



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | REGIÓN |
|----------------|--------------------------|--------|
| 1205-11948-00 | DIRECTOR DE PRESUPUESTOS | XALAPA |

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111, FRACC. I; Y 112
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 190 FRACC. Inciso a). 192, DEL 195 AL 197 Y 336

OBJETIVO

Integrar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Universidad, así como evaluar y aplicar las políticas establecidas para el correcto ejercicio presupuestal.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Director General de Recursos Financieros en el ámbito de su competencia (Artículos 4 fracción II; 192 y 197 fracción I del Estatuto General)
2. Solicitar el anteproyecto de presupuesto a cada una de las Vice-Rectorías y entidades académicas y dependencias de la región Xalapa para integrar el proyecto de presupuesto global de la Universidad. (Artículo 197 fracción II del Estatuto General)
3. Emitir los reportes e informes presupuestales con la periodicidad establecida, cuidando su buena presentación, validez y corrección. (Artículo 197 fracción III del Estatuto General)
4. Analizar el comportamiento del gasto, detectar desviaciones y proponer los ajustes o medidas que resulten necesarias. (Artículo 197 fracción IV del Estatuto General)
5. Ejercer control sobre las plazas presupuestales autorizadas por tipo de personal y dependencia. (Artículo 197 fracción VII del Estatuto General)
6. Informar mensualmente a las entidades académicas y dependencias su situación presupuestal. (Artículo 197 fracción VIII del Estatuto General)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

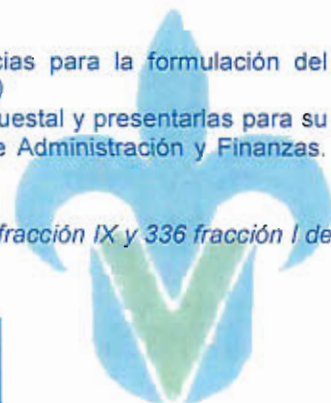
NORMATIVIDAD

7. Proponer:

- a) mecanismos de participación de las entidades académicas y dependencias para la formulación del presupuesto de la Universidad. *(Artículo 197 fracción V del Estatuto General)*
- b) las políticas y procedimientos de integración, ejecución y evaluación presupuestal y presentarlas para su aprobación al Director General de Recursos Financieros y al Secretario de Administración y Finanzas. *(Artículo 197 fracción VI del Estatuto General)*

8. las demás que señale la Legislación Universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 197 fracción IX y 336 fracción I del Estatuto General)*

Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales



| | | | |
|--|---|------------------------------|-----------------------|
|  Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos |  Mtro. Gerardo García-Ricardo Secretario de Administración y Finanzas | DICIEMBRE/16 | DICIEMBRE/16 |
| PROPONE | AUTORIZA | FECHA DE AUTORIZACIÓN | ENTRA EN VIGOR |